

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 67

Serie 1997-98

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 97-0140 (1003), SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DEL SR. JOSE A. RODRIGUEZ BAEZ, LOCALIZADO EN EL REPARTO PIÑERO #34, GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 70, Serie 1996-97, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de los Sres. José A. Rodríguez Báez y Virginia Sánchez Mulero, solar y estructura localizada en el Reparto Piñero #34, Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicho solar y estructura fueron valorados con efectividad a febrero de 1995 en CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES (\$150,000.00) por el Tasador Profesional Esteban Núñez Camacho, Licencia #245.
- Por Cuanto : Se autorizó por la referida Ordenanza Número 70 al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES (\$150,000.00), autorizándose además al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 7 de abril de 1997, y luego de varias reuniones con los dueños, el tasador del Municipio recomendó ciertos ajustes al costo de reconstrucción de la estructura y por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$22,123.50, la cual ha sido negociada con la parte con interés en \$20,000.00.
- Por Cuanto : Con el pago adicional de \$20,000.00 se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$20,000.00 como suma adicional en el Caso Civil KEF 97-0140.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de noviembre de 1997.



ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 67, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 24 de noviembre de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de noviembre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal